

20 JUL. 2009

DECRETO N°

306

SANTIAGO,

22 ABR 2009

TOTALMENTE  
 TRAMITADO

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

03 JUL. 2009

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. TR. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.R.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 38997 de fecha 29 de julio de 2008 del Ministerio del Interior, se revocó la visa sujeta a contrato con abandono del país en el plazo de quince días al extranjero **Olmer de Jesús GOMEZ TAMAYO**, de nacionalidad colombiana, la que fue notificada con fecha 02 de octubre de 2008; b) Dicha revocación tuvo como fundamento que el extranjero en comento registra antecedentes en INTERPOL Perú y Colombia por el delito de estafa en el año 2006 y una detención en Argentina por materias concernientes a menores en el año 2007; c) Que, consta en Minuta N° 156 de fecha 30 de marzo de 2009 de la Oficina de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, que el extranjero en mención tiene una entrada al país el día 11 de julio de 2007, sin registrar salidas posteriores. Por lo tanto, no ha dado cumplimiento a la medida de abandono impuesta; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis inciso final, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**DECRETO:**

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **Olmer de Jesús GOMEZ TAMAYO**, de nacionalidad colombiana, cédula de identidad para extranjeros N° 21.418.462-1.

2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMENSE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

EDUARDO BÉREZ YOMA  
 MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud.

TOMADO RAZON

14 JUL. 2009

PATRICIO ROSENDE LYNCH  
 Subsecretario del Interior

Contralor General  
 de la República

6588837